

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/02/2017
RADICADO: 2017-EE-023977 Fol: 1 Anex: 1
Destino: COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
MARTHA CECILIA ORTEGON CARDOSO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 1101 DE 31 DE ENERO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA
-ABASTICOOP
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de Febrero del 2017, remito al Señor (a): COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP, copia de la Resolución 1101 DE 31 DE ENERO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: dptorres

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
CALLE 93 02917-8
CALLE 25 G 95 A 35
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACIÓN -
RSGG
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN708854168CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
COOPERATIVA ABASTICOOP DE
CULORIPA - ABASTICOOP MARTHA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

09/02/2017 13:41:18

Sto. Avenida de la Corporación 111321200/2017
© 2017 Servicio Postal Nacional S.A. Todos los derechos reservados.

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número					
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado					
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MESES	AÑO	[R] [D]	Fecha 2:	DIA	MESES	AÑO	[R] [D]
Nombre del distribuidor: <i>Fernando Mendez</i>					Nombre del distribuidor:				
C.C. <i>C.C. 70125605</i>					Centro de Distribución: <i>12 FEB 2017</i>				
Observaciones:					Observaciones:				

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DE 2017

(31 ENE 2017)

Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 0008 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Cooperativa Abastico de Colombia - ABASTICOOP.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1969 del 06 de diciembre de 2016, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 0040 del 06 de enero de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con la Cooperativa Abastico de Colombia - ABASTICOOP el Contrato de Aporte No. 0008 de 2014, cuyo objeto fue "Implementar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del departamento de Cauca zona (6), acorde con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar y bajo la modalidad del contrato de aporte".

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	Martha Elena Herrera Cifuentes
Valor inicial:	\$3.761.811.828
Fecha de Inicio:	16 de enero de 2014
Fecha de Terminación:	31 de julio de 2014
Valor total Ejecutado:	\$3.465.051.614
Saldo del Contrato:	\$296.760.214
Garantía de Cumplimiento:	Si

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 3.761.811.828
Valor Adiciones	\$ -
Liberación de Recursos	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 3.761.811.828
Valor pagado	\$ 3.465.051.614
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ -
Valor total ejecutado \$	\$ 3.465.051.614
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 3.465.051.614
Saldo del contrato	\$ 296.760.214
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ 296.760.214
Valor a Reintegrar por EL CONTRATISTA	

Que de acuerdo con el anterior estado de cuenta, el saldo a liberar a favor del MEN, Contrato de Aporte No. 0008 de 2014, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES

SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$296.760.214), que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	C-630-710-1	CDP No.	414	Compromiso o Registro	37614	Centros de costo	Valor a liberar	\$296.760.214
Fuente de Recursos							Total a liberar	\$296.760.214

Que, según Informe Final presentado por Martha Elena Herrera Cifuentes, en su calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. 0008 de 2014, éste se ejecutó hasta la fecha de terminación, y el saldo reflejado en el balance financiero corresponde a un valor no ejecutado por la suma de \$296.760.214, el cual obedece a que en varias instituciones no hubo actividad académica durante algunos días, lo que implica una disminución de raciones entregadas.

Que igualmente la supervisora dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte el contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que en el Marco de ejecución del Programa de Alimentación Escolar, además del Contrato de Aporte 0008 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional suscribió con la Cooperativa Abastico de Colombia – ABASTICOOP los Contratos de Aporte 1494 de 2013, 521 de 2014 y 753 de 2014.

Que iniciado el trámite de liquidación de los Contratos de Aporte 1494 de 2013, 521 de 2014 y 753 de 2014 suscritos la Cooperativa Abastico de Colombia – ABASTICOOP, el Ministerio remitió los proyectos de las respectivas actas de liquidación a la dirección registrada por el contratista para efectos de notificación así:

CONTRATO	RADICADOS	DIRECCIÓN	RESPUESTA
1494 de 2013	2016EE141093 y 2016EE141089	Calle 25 norte No. 2 bn-34 Barrio San Vicente y al KM 15 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial la Nubia bodega 75 - 76 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca	Según guía RN655444084CO y RN655444075CO de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación fue devuelto porque el contratista "no reside" en dicha dirección.
521 de 2014	2016EE141069 y 2016EE141064	Calle 25 norte No. 2 bn-34 Barrio San Vicente y al KM 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial la Nubia bodega 75 - 76 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca	Según guía RN655443999CO y RN655443897CO de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación fue devuelto porque el contratista "no reside" en dicha dirección.
753 de 2014	2016- EE-171329	km 1.5 VIA Cali – Candelaria , Condominio Industrial la Nubia , Bodegas 75 y 76 Candelaria – Valle del cauca	Según guía RN690162120CO de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación fue devuelto porque el contratista "no reside" en dicha dirección.

Que se desconoce cualquier otra dirección de notificación de la Cooperativa Abastico de Colombia – ABASTICOOP.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio se encuentra facultado para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 0008 de 2014, celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN y la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP con NIT 805.019.331-7, cuyo objeto fue "Implementar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del departamento de Cauca zona (6), acorde con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar y bajo la modalidad del contrato de aporte", con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 3.761.811.828
Valor Adiciones	\$ -
Liberación de Recursos	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 3.761.811.828
Valor pagado	\$ 3.465.051.614
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ -
Valor total ejecutado \$ ∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 3.465.051.614
Saldo del contrato ∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 296.760.214
Valor a Reintegrar por EL CONTRATISTA	

SEGUNDO: Notificar, del contenido del presente acto administrativo a la Cooperativa Abastico de Colombia - ABASTICOOP, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de enero de 2016

31 ENE 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA CASTAÑEDA PAZ

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Revisó Jmerchán
Vo Bo: Hlozano
Aprobó Cmárquez